

## 7. IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO

Una vez aprobado y homologado el “P.T.E.P.C.L. de Málaga”, son necesarias una serie de acciones encaminadas a garantizar que los procedimientos de actuación previstos en el propio “P.T.E.P.C.L. de Málaga” para que sean plenamente operativos, asegurando su actualización y adaptación a posibles cambios.

En este sentido se distinguen dos ámbitos temporales:

- Implantación.
- Mantenimiento.

Los programas de implantación y mantenimiento se incorporan en el ANEXO III del “P.T.E.P.C.L. de Málaga”, donde se especifica las siguientes cuestiones:

- Acciones a desarrollar.
- Responsable del desarrollo de cada acción.
- Periodicidad.

### 7.1. IMPLANTACIÓN

Tras el proceso de aprobación y homologación del Plan, se establecerá una fase de implantación dirigida a su instalación inicial y a posibilitar al desarrollo y operatividad del mismo, tal y como se detalla en el Anexo III.

### 7.2. MANTENIMIENTO

Para realizar el mantenimiento del plan se llevarán a cabo una serie de acciones entre las que podemos distinguir las siguientes:

- Actualización.
- Evaluación y revisión.

#### 7.2.1. ACTUALIZACIÓN

Para mantener la vigencia del plan, se llevarán a cabo un conjunto de medidas que garanticen su permanente adecuación y capacidad de respuesta. Ello implica la realización de comprobaciones, ejercicios y simulacros, así como actividades de formación e información.

Se recogerá las modificaciones referidas tanto a los aspectos organizativos como operativos. Las modificaciones y/o ampliaciones serán incorporadas al Plan y puestas en conocimiento de los integrantes.

Las actualizaciones solo afectarán a los Anexos y no darán lugar a un nuevo plan. Se establecerá el modo de acreditar las mismas.

La actualización será anual y se elaborará una memoria en la que se valore la aplicación y funcionamiento del Plan.

#### 7.2.2. EVALUACIÓN Y REVISIÓN

La evaluación tiene por objeto determinar las acciones de mejora del Plan, que conllevará un informe en el que como mínimo se analizarán los siguientes aspectos;

- Procedimiento de activación del Plan.
- Evaluación de las actuaciones de los integrantes de la estructura.
- Deficiencias observadas en los procedimientos de actuación.
- Tiempos de respuesta.
- Información y aviso a la población.
- Actuaciones en la fase de recuperación.
- Acciones de mejora del Plan.

Las actuaciones de revisión están dirigidas a la reestructuración y complementación del Plan con relación a cambios estables en el objeto y contenidos del mismo, que pueden estar motivados por causas técnicas o de ordenación administrativa y legislativa.

Las revisiones se realizarán al menos cada cinco años, salvo causa motivada, y puedan dar lugar a un nuevo Plan, que conllevará la elaboración, aprobación y homologación por los órganos competentes establecidos en el punto 1.3 de este documento. En el caso de que la revisión no conlleve un nuevo Plan, se reflejará una resolución de la presidencia del Ayuntamiento de Málaga.

Toda aquella alteración en el contenido del Plan que afecte a la organización del mismo, deberá ser comunicada con la suficiente antelación, con el fin de mantener la vigencia y operatividad del mismo. Dicho compromiso se extenderá a todos los organismos y entidades que participan en el Plan.

Las revisiones contendrán al menos la programación de:

- Información y capacitación.
- Comprobaciones periódicas.
- Ejercicios y simulacros.